PROTOCOLO DE REAPERTURA DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

Jardín Botánico Carlos Thays

Reserva Ecológica Costanera Sur

Reserva Ecológica Lago Lugano

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. OBJETIVO

El objetivo del presente protocolo es establecer las pautas y lineamientos para la utilización, cuidados, higiene y mantenimiento de las Áreas de Conservación, dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la pandemia COVID-19

2. ALCANCE:

Todas aquellas personas que concurran a:

- Jardín Botánico de la Ciudad “Carlos Thays”
- Reserva Ecológica Costanera Sur
- Reserva Ecológica Lago Lugano

y el personal que allí desempeña sus tareas.

3. MEDIDAS GENERALES

Los predios se encontrarán habilitados exclusivamente para salidas de esparcimiento, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 181/GCABA/21, y en el marco de lo estipulado en el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 11/GCABA/21 y el Decreto N.º 244/GCABA/21.

Los ingresos, tanto del personal como de los visitantes, estarán controlados por personal de Seguridad encargados de explicar las medidas de prevención establecidas que los visitantes deben respetar.

Se recomienda mantener constantemente la distancia interpersonal de dos (2) metros.

Durante las jornadas, será obligatorio utilizar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón al ingresar y permanecer en lugares de acceso público cerrados y en todo espacio abierto cuando exista aglomeración de personas o se trate de un evento masivo, conforme establece las Resoluciones de Firma Conjunta N.º 15-MJGGC/20 y sus modificatorias N.º 17/MJGGC/20 y

N.º 19/MJGGC/21. Asimismo, se deberá intensificar la limpieza y desinfección rutinaria en superficies y áreas compartidas, antes y después de la jornada laboral.

En esta etapa se podrá utilizar el mobiliario de los predios, tanto como mesas, bancos, postas aeróbicas, áreas de descanso, miradores, etc. A su vez, se permitirán actividades como visitas guiadas, cursos y talleres.

En cuanto al servicio de sanitarios públicos, los mismos se encontrarán habilitados.

Se permitirá comer dentro de los predios.

Jardín Botánico de la Ciudad "Carlos Thays"

El predio estará abierto de martes a domingos y feriados, en el horario corrido de 09:00 a 18:00 hs.

Reserva Ecológica Costanera Sur

El predio estará abierto de martes a domingos y feriados, en el horario corrido de 09:00 a 18:00 hs. El predio completo será monitoreado por personal propio de la Reserva mediante rondines en vehículos eléctricos y bicicleta, y personal fijo en puntos estratégicos.

Para esta etapa, se conservarán los circuitos establecidos que permiten recorrer toda la reserva. Se podrá acceder tanto corriendo, caminando como en bicicleta por cualquiera de los dos accesos, y recorrer la totalidad del circuito.

El puesto 4 se encontrará abierto.

Reserva Ecológica Lago Lugano

El predio estará abierto de martes a viernes, en el horario de 10:00 a 17:00 hs y los fines de semana de 9:00 a 18:00 hs.

4. ACCIONES ESPECÍFICAS

● Acciones específicas ante la sospecha de caso o caso confirmado

En principio, ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" aprobado por la Resolución N.º 842-GCABA-MSGC/20 y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19.

● Acciones específicas ante caso sospechoso/confirmado de Covid-19

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19", aprobado por la Resolución N.º 842-GCABA-MSGC/20 y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19".

● Acciones específicas ante casos de contacto estrecho

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso

Aplicación del "Protocolo de Funcionamiento para toda Dependencia del Gobierno con Atención al Público durante la Emergencia Sanitaria Covid-19" – Resolución N.º 8/SSSAC/20.

Las pautas y lineamientos del protocolo de mención serán de aplicación únicamente para aquellos sectores específicos de las distintas Áreas de Conservación (Jardín Botánico de la Ciudad "Carlos Thays", Reserva Ecológica

Costanera Sur, Reserva Ecológica Lago Lugano) que resultaren expresamente compatibles con las mismas.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-32002750-GCABA-DGARCON

Buenos Aires, Miércoles 20 de Octubre de 2021

Referencia: Protocolo de reapertura de áreas de conservación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.20 16:03:27 -03'00'

ARIEL IASGE
Director General
D.G. AREAS DE CONSERVACION
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.20 16:03:28 -03'00'